

**Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con el decreto por el que se ratifica el acuerdo parlamentario suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el “Protocolo para desarrollar de manera libre, previa, informada y de buena fe, el proceso de consulta para poder crear, reformar, adicionar o derogar las leyes que impacten en la esfera de derechos a las comunidades y pueblos indígenas y afroamericanos”.**

**La presidenta:**

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Con su venia, estimada diputada presidenta.

Estimados compañeros.

A la Comisión de Derechos Humanos, nos fueron turnados para su estudio y emisión de los dictámenes correspondientes a los turnos 63/1ER/SSP/DPL/0226/2021 y el 63/1ER/SSP/DPL/02217/2021, de

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 3 Marzo 2022

fechas 14 y 17 de noviembre del año en curso, sin embargo, después de un estudio minucioso a las resoluciones anteriormente señaladas se desprende que no se argumenta que la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sea la competente o en su caso la autoridad responsable del acto impugnado, motivo del juicio de amparo.

Aunado a lo anterior dentro de las facultades que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, no se desprende que la Comisión de Derechos Humanos sea la encargada de dar trámite a las resoluciones de los Juzgados de Distrito o en el caso concreto a lo resuelto en las acciones de inconstitucionalidad 299/220, bajo este contexto en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en relación con el artículo 4 transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Aunado a ello, el 22 de febrero del año en curso, la Comisión

Permanente de este Congreso aprobó el protocolo por el cual se va a llevar a cabo las consultas a los pueblos indígenas y afroamericanos, mismos que se desprenden que será la Junta de Coordinación Política para llevar a cabo lo resuelto por este alto Tribunal.

Bajo estas consideraciones, sometemos estos dictámenes de antecedentes para su voto a favor.

Es cuanto, diputada presidenta